



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 164- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de noviembre de 2024

VISTOS:

Informe N° 435-2024/GRP-407000-408600, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Obras y Supervisión; Proveído S/N de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General; Informe N° 755-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes; Memorando N° 607-2024/GRP-407000-407600, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; MEMORANDO N° 696-2024/GRP-407000-407400, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP; Memorando N° 4468-2024/GRP-410000, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura; Resolución Gerencial General N° 150-2024/GRP-407000-407200, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitida por la Gerencia General del PEIHAP; Resolución Gerencial General N° 156-2024/GRP-407000-407200, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitida por la Gerencia General del PEIHAP; Informe N° 778-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes; Informe N° 278-2024/GRP-407000-407600, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 278-2024/GRP-407000-407500, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que *"El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa"*. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: *"Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de noviembre de 2018, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frias);



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 164- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de noviembre de 2024

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que *"La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura"* y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General entre otras: "(...) o "Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 15° del Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR, señala las funciones del Gerente General, precisando en el literal a) lo siguiente: *"Dirigir, controlar, supervisar y evaluar la gestión integral del PEIHAP, acorde con las planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional de Piura"*;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 8.1, literal c), segundo párrafo: *"La Entidad puede conformar Comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante RLCE, prescribe lo siguiente: "(...) 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 43° del RLCE, prescribe: "43.1.- El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones". Además, en su numeral 43.2 indica que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, de igual forma, el artículo 44° del RLCE, prescribe lo siguiente: Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, numeral 44.1. **"El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"**; 44.2.- **"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del Comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°"**. Que, el numeral 44.5 señala lo siguiente: **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 164- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de noviembre de 2024

las reglas de la conformación señaladas los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros". Por su parte, el numeral 44.8 precisa. - "Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de los intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante" Por su parte, el numeral 44.8 precisa. - "Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de los intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"; el énfasis es nuestro.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 006-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia General resolvió en su artículo primero, aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, para el ejercicio presupuestal 2024; asimismo, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 021-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la primera modificación del PAC 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 066-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de mayo del 2024, se aprobó la segunda modificación del PAC 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 116-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobó la tercera modificación del PAC 2024;

Que, mediante INFORME N° 435-2024/GRP-407000-407800, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia de Obras y Supervisión alcanzó a la Gerencia General el requerimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP, por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, para lo cual se adjuntaron los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante proveído inserto en el INFORME N° 435-2024/GRP-407000-407800, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia General aprobó los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP y los remitió a la Gerencia de Administración, para atender requerimiento; quien, a su vez, mediante proveído inserto en el mismo documento lo derivó al Especialista de Abastecimientos y Adquisición de Bienes del PEIHAP, para continuar con el trámite correspondiente;

Mediante INFORME N° 755-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Especialista de Abastecimientos y Adquisición de Bienes del PEIHAP, solicitó a la Gerencia de Administración solicite la respectiva certificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 y la previsión presupuestal para el ejercicio 2025;

Que, mediante MEMORANDO N° 607-2024/GRP-407000-407600, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario para el ejercicio 2024 y la previsión presupuestal para el ejercicio 2025, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP;

Mediante MEMORANDO N° 696-2024/GRP-407000-407400, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP otorgó la certificación de crédito presupuestario para el



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 164- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de noviembre de 2024

ejercicio 2024, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP, por un monto de S/ 15,972.48 (Quince mil novecientos setenta y dos con 48/100 soles),

Mediante MEMORANDO N° 4468-2024/GRP-410000, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, comprometió la previsión presupuestal para el ejercicio 2025, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP, por un monto de S/ 463,201.92 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos uno con 92/100 soles);

Posteriormente mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 150-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó la cuarta modificación del PAC 2024; dentro del cual se incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP, por un monto de S/ 479,174.40 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 40/100 soles) y con N° REF 07-PAC 2024;

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 156-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia General resolvió en su artículo primero: Aprobar el Expediente de Contratación para la Convocatoria del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP, por un monto de S/ 479,174.40 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 40/100 soles) a suma alzada conforme a los fundamentos de la citada resolución,

Que, con Mediante Formato N° 03-01-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Obras y Supervisión, propusieron a los siguientes miembros para conformar el comité de selección del presente procedimiento de selección:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ARQ. LEONARDO AGUSTIN CARDOZA RAMIREZ	40704750	TITULAR PRESIDENTE
ING. ERICKSON SANTIAGO PINTADO VELASCO	45846887	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. HERVER JOSETH RAMIREZ CARRASCO	46982571	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. JORGE LUIS ALBAN CONTRERAS	02805794	SUPLENTE MIEMBRO 1
LIC. YINA DENIS LEZCANO ACARO	48063516	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, a través del Informe N° 818-2024/GRP-407000-407600- CESM, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes, solicitó a la Gerencia de Administración que tramite la aprobación de la designación del comité de selección para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 164- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de noviembre de 2024



OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP, por un monto de S/ 479,174.40 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 40/100 soles) a suma alzada, recomendando que se apruebe mediante acto resolutivo, acuerdo a la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ARQ. LEONARDO AGUSTIN CARDOZA RAMIREZ	40704750	TITULAR PRESIDENTE
ING. ERICKSON SANTIAGO PINTADO VELASCO	45846887	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. HERVER JOSETH RAMIREZ CARRASCO	46982571	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. JORGE LUIS ALBAN CONTRERAS	02805794	SUPLENTE MIEMBRO 1
LIC. YINA DENIS LEZCANO ACARO	48063516	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, mediante Informe N° 278-2024/GRP-407000-407600, de fecha 25 de noviembre el Gerente de Administración solicitó a la Gerencia General, la aprobación del comité de selección para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP**; en tal virtud con proveído de fecha 26 de noviembre de 2024, inserto en el Informe N° 818-2024/GRP-407000-407600- CESM, la Gerencia General derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y proyectar acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 278-2024/GRP-407000-407500, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó y recomendó: "conforme a lo señalado en el ítem II del presente informe, así como lo indicado por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes, y la Gerencia de Administración, atendiendo que lo solicitado se enmarca en lo regulado en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, este despacho, concluye y recomienda que, se debe emitir el acto resolutivo para la designación del comité de selección para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP**, por un monto de S/ 479,174.40 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 40/100 soles) a suma alzada, de acuerdo a la siguiente propuesta;

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ARQ. LEONARDO AGUSTIN CARDOZA RAMIREZ	40704750	TITULAR PRESIDENTE
ING. ERICKSON SANTIAGO PINTADO VELASCO	45846887	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. HERVER JOSETH RAMIREZ CARRASCO	46982571	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. JORGE LUIS ALBAN CONTRERAS	02805794	SUPLENTE MIEMBRO 1
LIC. YINA DENIS LEZCANO ACARO	48063516	SUPLENTE MIEMBRO 2

(...)"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 164- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de noviembre de 2024

Que, conforme a los considerandos expuestos y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Supervisión y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario El Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS OBRAS DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO (FRENTE ORIENTE Y OCCIDENTE) DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP, por un monto de S/ 479,174.40 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 40/100 soles) a suma alzada, de acuerdo a la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ARQ. LEONARDO AGUSTIN CARDOZA RAMIREZ	40704750	TITULAR PRESIDENTE
ING. ERICKSON SANTIAGO PINTADO VELASCO	45846887	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. HERVER JOSETH RAMIREZ CARRASCO	46982571	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. JORGE LUIS ALBAN CONTRERAS	02805794	SUPLENTE MIEMBRO 1
LIC. YINA DENIS LEZCANO ACARO	48063516	SUPLENTE MIEMBRO 2

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Órgano encargado de las Contracciones (Especialista de Abastecimientos y Adquisición de Bienes), la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los miembros del Comité de Selección incorporen al expediente de Contratación, todos los acuerdos que adopten desde su designación hasta la culminación del contrato, dejando constancia en Actas, en cumplimiento al principio de transparencia establecido en la normativa de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los miembros del Comité de Selección, al momento de elaborar las bases deben incorporar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente de contratación, señalados por el área usuaria; asimismo, cualquier modificación de las bases debe contar previamente con la conformidad del área usuaria, debiendo cautelar la nueva aprobación del expediente de contratación.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 164- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de noviembre de 2024

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que los miembros del Comité de Selección en lo sucesivo, adopten mecanismos de control orientados a cautelar los procedimientos de selección en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, realizando una correcta y adecuada revisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en las bases.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, a efectos que, en atribución de sus facultades, proceda con el respectivo trámite conforme lo establece la normativa aplicable, para llevar a cabo el procedimiento de selección observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO SÉTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y supervisión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTÍCULO NOVENO. - PRECISAR, que en virtud al Principio de Buena Fe, y Presunción de Veracidad que rige el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Gerencia General debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez
Gerente General